

DEMOLICION PARCIAL O TOTAL

De edificaciones menores a 5 pisos

REQUISITOS:

A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA:

REQUISITOS COMUNES

1. Formulario Único de edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales.
2. Si el administrado no es el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
3. Si es persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.
4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
5. Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del certificado de conformidad o finalización de obra o la licencia de edificación de la construcción existente.
6. En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: Plano de ubicación y localización en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato; y plano de planta de edificación a demoler, en escala 1/50.
7. En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.
8. Póliza CAR
9. Pago de verificación administrativa **s/ 144.90**

DOCUMENTACION TECNICA: (Por triplicado y en archivo digital)

- Plano de ubicación y localización en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato.
- Planos de Arquitectura (plantas), en escala 1/50, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad.
- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.
- Carta de seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.
- Copia del Reglamento Interno y plano de independización de la unidad inmobiliaria correspondiente en caso que el inmueble a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común.
- Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

NO ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

- Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3º numeral 2 de la Ley N° 29090.

B. VERIFICACION TECNICA:

Para iniciar la ejecución de obra:

- Anexo H
- Pago de la verificación técnica.

(a) Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.

(b) El formulario FUE y sus anexos por triplicado.

(c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el administrado y los profesionales que intervienen.

(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrado